

ACTA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-02 (PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VELNEC-BRAIN

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO VELNEC-BRAIN</p> <p>Representante: PAOLA MARIA CRISTANCHO CHARRY identificada con Cédula de ciudadanía No. 52473897</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. VELNEC S.A. NIT. 800.028.455-1, representada legalmente por PAOLA MARIA CRISTANCHO CHARRY identificada con Cédula de ciudadanía No. 52473897, con una participación del 70%. 2. BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S., NIT. 900.779.202-1, representada legalmente por MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.625.075, con una participación del 30%.
NIT / CC	901.575.163-8
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE COMBATE YUBERGEN MARTÍNEZ, EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA
PLAZO	<p>DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p>ETAPA 1: QUINCE (15) DÍAS ETAPA 2: DIEZ (10) MESES</p>
VALOR	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$474.570.653,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 DE MARZO DEL 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	22 DE ABRIL DEL 2022
SUSPENSIÓN 1 DEL 07/05/2022	QUINCE (15) DÍAS: 07/05/2022 AL 21/05/2022
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 20/05/2022	QUINCE (15) DÍAS: 22/05/2022 AL 05/06/2022
PRORROGA 2 SUSPENSIÓN 1 DEL 31/05/2022	QUINCE (15) DÍAS: 06/06/2022 al 20/06/2022

ACTA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-02 (PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VELNEC-BRAIN

ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	21 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	15 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACION	01 DE JUNIO DE 2024
SUSPENSIÓN 2 DEL 20/03/20024	UN (1) MES: 20/03/2024 AL 20/04/2024.
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 2 DEL 16/04/2024	UN (1) MES: 20/04/2024 AL 20/05/2024.
PRORROGA 2 SUSPENSIÓN 2 DEL 20/05/2024	UN (1) MES: 20/05/2024 AL 20/06/2024.
FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 2	01 DE SEPTIEMBRE DE 2024
INSTRUCCIÓN PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 2	TREINTA (30) DÍAS

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO VELNEC-BRAIN**, mediante comunicación 00111.24 GTC FINDETER CHIGORODÓ del 17 de junio de 2024, solicita a la supervisión, la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-02 (PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022)**, en los siguientes términos:

"Nos permitimos comunicarles que la Alcaldía Municipal de Chigorodó solicita la ampliación a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra Pública No. 149 del 2022, por un periodo de treinta (30) días los cuales se contarán a partir de la fecha de terminación de la ampliación N° 3 a la suspensión No. 1, para lo cual esta interventoría ve viable esta solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior de la manera más cordial, solicitamos ampliación a la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-02 (PAF-A T MINDEPORTE 1-013-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VELNEC – BRAIN, por el término de treinta (30) días.

Ponemos de presente que con las suspensiones que se han generado en el presente contrato, han supuesto un desequilibrio financiero en la ecuación contractual, ya que llevamos tres (3) meses suspendidos y las obligaciones laborales y comerciales de este Consorcio siguen vigentes, por lo cual manifestamos que al finalizar esta prórroga de treinta (30) días, y en ausencia de reinicio del Contrato de Obra No. CO 149-2022, el Consorcio Velnec – Brain procederá a solicitar la terminación anticipa de mutuo acuerdo entre las partes, con el fin de dar por terminado este contrato de interventoría, ya que la suspensión del contrato no puede prorrogarse indefinidamente en el tiempo, en perjuicio de los propios contratistas".

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 17 de junio de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-02 (PAF-ATMINDEPORTE-I-013- 2022)**, en los siguientes términos:

1. **SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

Solicitud: PRORROGA No 3 DE LA SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-02 (PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE COMBATE YUBERGEN MARTINEZ, EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ- ANTIOQUIA", POR UN PLAZO DE UN (01) MES O ANTES SI SE SUPERAN LAS RAZON QUE DIERON LUGAR A ESTA SUSPENSIÓN..."

ACTA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-02 (PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VELNEC-BRAIN

(...)

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En atención de la solicitud de ampliación No 3 de la suspensión No 2 del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-02 (PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022), la cual se respalda en la petición presentada por el municipio de Chigorodó en su oficio T.R.D.OP01-03-03-239 del 14 de junio de 2024, teniendo en cuenta que el municipio está adelantando los trámites administrativos y jurídicos para la consecución de los recursos y la cesión del contrato de obra, así las cosas, la supervisión de Findeter encuentra necesario resolver favorablemente la solicitud de suspensión realizada por la interventoría con el oficio 00111.24 GTC FINDETER CHIGORODÓ del 17 de junio de 2024, toda vez que se ampliará la suspensión del contrato de obra desde el 21 de junio hasta el 21 de julio de 2024 y no existe motivo para mantener en ejecución la interventoría.

En razón a la prórroga a la suspensión del contrato de obra y en virtud a la naturaleza accesoria del Contrato de interventoría, se hace necesario proceder con la prórroga No. 3 a la suspensión No. 02 del mismo, por un plazo de un (01) mes, es importante resaltar que esta solicitud de suspensión al contrato de interventoría se hace necesaria realizar con el objetivo principal de sincronizar los tiempos de interventoría a la ejecución de la obra con los plazos establecidos en el contrato de obra, garantizando así el normal desarrollo de esta.

Por último, la interventoría informó que durante el desarrollo de la etapa No. 2, le ha comunicado oportunamente al municipio de Chigorodó sobre los atrasos que ha tenido el contrato de obra para que se tomen los correctivos correspondientes y en última instancia frente al reiterado incumplimiento el día 19 de enero de 2024 se radico en la alcaldía de Chigorodó el oficio No. 0073.24 GTC FINDETER CHIGORODÓ Ref.: Informe sobre presunto incumplimiento contractual (PIC), y el día 02 de febrero de 2024 se radicó el oficio No. 0082.24 GTC FINDETER CHIGORODÓ Ref.: Informe Incumplimiento – Caducidad del Contrato. No obstante, la interventoría atendió favorablemente la solicitud de prorrogar de la suspensión motivada por la Alcaldía, para que ésta última estudie los hechos que rodean la ejecución del contrato y se tomen las decisiones correspondientes de cara a la terminación del proyecto.

7. CONCLUSIÓN

SOLICITUD: PRÓRROGA No 3 DE LA SUSPENSIÓN No 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3-1-102452-COI-1364-02 (PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE COMBATE YUBERGEN MARTÍNEZ, EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA", POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES O ANTES SI SE SUPERAN LAS RAZON QUE DIERON LUGAR A ESTA SUSPENSIÓN".

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 20 de junio de 2024, tal y como consta en el Acta No. 184, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBO la prórroga a la suspensión de la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-02 (PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022)** por el término de **UN (1) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta. λ

ACTA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-02 (PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VELNEC-BRAIN

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-02 (PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Octava: "*SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)*".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-02 (PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022)**, por el término de **UN (1) MES**, desde el **20 de junio al 20 de julio del 2024**.

Fecha de Reinicio: 21 de julio de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

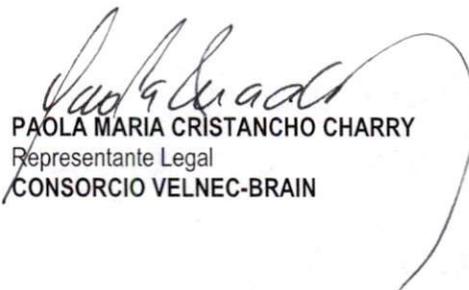
Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **20 de junio de 2024**.

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,



PAOLA MARIA CRISTANCHO CHARRY
Representante Legal
CONSORCIO VELNEC-BRAIN